

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-0251
Proceso: VERBAL

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- 1.- Acredítese el envío de la copia de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica de la demandada conforme lo ordena el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
2. Procédase a digitalizar el expediente en debida forma, pues se observa en algunos folios que lo se encuentra completo el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff2f08986d864712c0eb3db37f71c4e9f1fbdaf385927f2df821f39e79a7c09**

Documento generado en 06/11/2020 10:14:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>